



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2517 )

23 NOV. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio"

Que el hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COFREM - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares propietarios-Reubicación, dentro de la Convocatoria 2004 para la población en situación de Desplazamiento.

Que mediante Resolución No. 146 del 11 de abril de 2006, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó tres mil setecientos setenta y ocho (3.778) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios – Reubicación, acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487, asignándole el subsidio por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.00.00).

Que el subsidio asignado al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487, venció desde el día 16 de septiembre de 2014.

Que posteriormente, el hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 – 00251 00, mediante providencia de fecha 28 de abril de 2015 dispuso:

**"PRIMERO:** TUTELAR el derecho Constitucional Fundamental al debido proceso en conexidad con la vivienda digna, de que trata el artículo 29 y 51, de la Constitución Nacional, al ciudadano JOSE CORNELIO CORREAL C.C. No. 323.487, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Consecuencia del anterior pronunciamiento ordénese a la autoridad pública infractora FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA, que,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio"

*1.- Mientras se determina de fondo la adjudicación, de la vivienda al actor, se mantenga la vigencia de los subsidios otorgados, debidamente indexados.*

*2.- Que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de este proveído, informe a las entidades comprometidas en el programa de viviendas subsidiadas a personas desplazadas por la violencia, los resultados de la postulación del actor, para que el trámite pueda continuar su curso normal."*

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio, de fecha 28 de abril del 2015, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28115 de fecha del 14 septiembre de 2015 por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de primera instancia con el radicado No. 2015 - 00251- 00, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio de fecha 28 de abril del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio"

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor JOSE CORNELIO CORREAL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.487, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



23 NOV. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Angelica Avendaño Rodríguez 